

 Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL		
Fecha de Emisión 22/04/2020		Fecha de Actualización No Aplica	

CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL (SEDER)

 Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL		
Fecha de Emisión 22/04/2020		Fecha de Actualización No Aplica	

CONTENIDO.

MARCO JURÍDICO.....	4
PRESENTACIÓN.....	5
CARTA INVITACIÓN.....	7
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.....	8
CARTA COMPROMISO.....	9
CAPITULO I.....	10
Objetivo.	
Misión.	
Visión.	
Valores.	
CAPITULO 2.....	11
Principios.	
Valores.	
Reglas de integridad.	
CAPITULO 3.....	14
CONDUCTAS ESPERADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL.	

 Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL		
Fecha de Emisión 22/04/2020		Fecha de Actualización No Aplica	

Conocimiento del marco normativo.

El respeto a los derechos humanos.

Relación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales.

Entorno laboral.

Profesionalización y capacitación.

Toma de decisiones.

Manejo de los recursos.

Conflicto de intereses.

Manejo de la información, transparencia y rendición de cuentas.

Atención de quejas y denuncias.

Protección al medio ambiente, la salud y la seguridad.

CAPITULO 4.....41

GLOSARIO DE TERMINÓS Y SIGLAS.

CAPITULO 5.....47

COMPETENCIA

ANEXO48

CARTA COMPROMISO.

 Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL		
Fecha de Emisión 22/04/2020		Fecha de Actualización No Aplica	

MARCO JURÍDICO.

Con la finalidad de guiar la acción moral y las acciones de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Rural, para servir conforme a los principios rectores del servicio público, la actuación del servidor público de la SEDER estará regida por el siguiente marco jurídico, mismo que permitirá evaluar los alcances y responsabilidades de la función encomendada:

- I.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II.** Constitución Política del Estado de Yucatán;
- III.** Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- IV.** Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán;
- V.** Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán;
- VI.** Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán, y
- VII.** Lineamientos para regular la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

 Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL		
Fecha de Emisión 22/04/2020		Fecha de Actualización No Aplica	

PRESENTACIÓN.

Las personas que conformamos el servicio público estamos conscientes de la importancia de impulsar, promocionar y proteger los derechos humanos de toda persona, sin importar su condición, raza, genero, sexo, edad, preferencias sexuales, color de piel, ideología política y religiosa, atendiendo a una de las tareas hoy en día de mayor importancia para el Gobierno del Estado de Yucatán, en tal virtud la Secretaría de Desarrollo Rural que dignamente preside su servidor nos vemos en la urgente necesidad por dar a conocer el Código de Conducta, que ha de regir el comportamiento y la integridad de las personas que conformamos esta Dependencia Publica.

En este orden de ideas, todas las instituciones públicas y en lo particular, la Secretaría de Desarrollo Rural en estricto apego a las leyes invita a toda persona que tenga algún cargo, empleo, comisión o función en la SEDER, dar pleno cumplimiento a los principios, valores y reglas de integridad que rigen la administración pública y desde luego el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán, mismos que serán plasmados y traducidos en forma amplia en el presente Código de Conducta de esta Secretaría, de tal manera que el comportamiento ético de todos y cada uno de los servidores públicos sea un estilo de vida y no una imposición, actuando de manera íntegra no solo en el trabajo sino también en la vida diaria.

El Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Desarrollo Rural, es una guía Ética que permitirá conocer la forma en que se dirige nuestra conducta diaria, las relaciones interpersonales y el compromiso en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos de esta dependencia, los servidores públicos tenemos la obligación y el compromiso de respetar los principios éticos, los valores morales y sociales que se enuncian en este código, actuando con honestidad y transparencia, trabajando en equipo con eficiencia y profesionalismo para fortalecer el desempeño de esta Secretaría, ponderando siempre el bien común y reportando o denunciando cualquier conducta inapropiada que sea contraria a nuestro Código de Conducta.

 Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL		
Fecha de Emisión 22/04/2020		Fecha de Actualización No Aplica	

La Secretaría de Desarrollo Rural preservando los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que nuestra Carta Magna dispone, hace una cordial invitación y pone a disposición del personal que labora en esta Secretaría, así como de toda persona que lo requiera, el presente Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Desarrollo Rural.

Es de suma importancia aclarar que el lenguaje utilizado en el presente Código de Conducta, no busca generar distinción alguna, mucho menos marcar diferencias entre hombres y mujeres, las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos. De igual manera cuando nos refiramos a los **servidores públicos** **se deberá entender a ambos sexos, hombres y mujeres, sin distinción de ningún género.**

 Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL		
Fecha de Emisión 22/04/2020		Fecha de Actualización No Aplica	

CARTA INVITACIÓN.

La Secretaría de Desarrollo Rural asume la plena responsabilidad de elaborar un Código de Conducta en el que se dé a conocer las actitudes de los Servidores Públicos que integramos esta Secretaría, adoptando el compromiso de vivir plenamente los valores que enuncia el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán, así como el pleno cumplimiento de los principios rectores del servicio público plasmadas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán. Los Servidores Públicos entendemos el honor y el privilegio de pertenecer a esta Secretaría, realizando nuestras actividades laborales con esmero y dedicación, esto con la finalidad de elevar la calidad de vida de la sociedad que tiene acceso a nuestros programas o apoyos gubernamentales.

La Secretaría de Desarrollo Rural es una entidad incluyente, puesto que creemos que todas las personas son muy importantes, ante tal circunstancia el presente Código de Conducta se basa y se fortalece conforme a los principios constitucionales, valores y reglas de integridad. Por tal motivo, es necesario definir con claridad los principios de conducta de esta Secretaría que espera ver reflejados en los servidores públicos que desempeñan algún empleo, cargo, comisión o función en esta dependencia publica con estricto apego a la misión, visión y valores que distinguen a la Secretaría de Desarrollo Rural.

En base a lo anterior se exhorta a todo el personal que conforman esta Secretaría a conocer y hacer suyo el presente Código de Conducta, adoptando las acciones plasmadas como un estilo de vida y nuestro actuar sea regido por una buena calidad humana y honradez, enalteciendo el servicio público al que pertenecemos, fortaleciendo nuestra dependencia y contribuyendo al bienestar social, en estricto apego y respeto a las leyes y normas del Estado de Yucatán.

JORGE ANDRÉ DÍAZ LOEZA.

SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL.

 Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL		
Fecha de Emisión 22/04/2020		Fecha de Actualización No Aplica	

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.

El presente Código de Conducta regirá el comportamiento de todos los servidores públicos que desempeñen algún empleo, cargo, comisión o función en la SEDER, manteniendo la obligación y el pleno compromiso de dar cumplimiento a las disposiciones que se plasmarán en el Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Desarrollo Rural, así como también aquellas disposiciones que manda el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán.

La Secretaría de Desarrollo Rural en contubernio con el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de esta misma Secretaría, instrumentará las acciones necesarias a fin de promover el estricto cumplimiento al presente Código de Conducta, vigilando su cumplimiento.

Los Servidores Públicos de esta Secretaría asumen el compromiso y la obligación de reportar cualquier omisión o acto contrario al Código de Conducta ante el mismo Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Desarrollo Rural.

 Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL		
Fecha de Emisión 22/04/2020		Fecha de Actualización No Aplica	

CARTA COMPROMISO.

Los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Rural suscribirán la carta compromiso que consiste en la declaración de observar y aplicar los valores, principios y reglas de integridad plasmadas en el Código de Conducta de la SEDER. En tal contexto, se extiende la invitación a todas las personas que desempeñan algún empleo, cargo, comisión o función en la Secretaría de Desarrollo Rural para que suscriban la carta compromiso que tiene por objeto dejar constancia del conocimiento y la comprensión del Código de Conducta, asumiendo el compromiso de consultarlo y darle pleno cumplimiento en el desempeño de sus funciones en el servicio público

 Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL		
Fecha de Emisión 22/04/2020		Fecha de Actualización No Aplica	

CAPÍTULO I

Objeto, Misión, Visión y Valores

Artículo 1. Objeto

El objeto del Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Rural es que prevalezca en los servidores públicos, una conducta digna y de ejemplo que fortalezca nuestra Dependencia, estableciendo valores y principios que encaminen nuestros deberes y obligaciones, respondiendo de esta manera a las necesidades de la sociedad, preservando un desarrollo ético, profesional y personal, que dé como resultado una vida integra como servidores públicos, sin olvidarnos desde luego el respeto a los derechos humanos y al cuidado del medio ambiente.

Artículo 2. Misión

La misión de la Secretaría de Desarrollo Rural es impulsar el desarrollo integral del sector rural de una forma ordenada, organizada y articulada, para lograr la efectividad de las acciones y programas con el fin de incrementar la productividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y acuícola desde un enfoque regional.

Artículo 3. Visión

La visión de la Secretaría de Desarrollo Rural es ser la Dependencia generadora de acciones y programas que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo del sector agrícola, ganadero, pesquero y acuícola del Estado.

Artículo 5. Valores

Los valores puestos en marcha en la Secretaría de Desarrollo Rural son: Honestidad, Confianza, Transparencia, Disciplina y Humildad.

	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL		
Fecha de Emisión 22/04/2020		Fecha de Actualización No Aplica	

CAPÍTULO 2

PRINCIPIOS Y VALORES

Artículo 6.- Principios

Los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Rural en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función en esta Secretaría observarán y darán pleno cumplimiento a los siguientes principios, mismos que se encuentra establecidos en el Código de Ética

- I. Competencia por mérito**
- II. Disciplina**
- III. Economía**
- IV. Eficacia**
- V. Eficiencia**
- VI. Equidad**
- VII. Honradez**
- VIII. Imparcialidad**
- IX. Integridad**
- X. Lealtad**
- XI. Legalidad**
- XII. Objetividad**
- XIII. Profesionalismo**
- XIV. Rendición de cuentas**
- XV. Transparencia**

Artículo 7. Valores

Los valores son ideas que se comparten y se aceptan por la sociedad, interviniendo de la mejor manera en el comportamiento del hombre para determinar que conductas son apropiadas, de igual manera los valores se integran por un conjunto de creencias sobre lo bueno y lo malo, lo justo y lo injusto, constituyendo la base de las actitudes y conductas de las personas, siendo

 Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL		
Fecha de Emisión 22/04/2020		Fecha de Actualización No Aplica	

los cimientos de una educación que este encaminada a lograr un desarrollo integral, buscando la mejor manera de formar a los seres humanos.

Los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Rural asumimos como tarea y compromiso en el desempeño de nuestro empleo, cargo, comisión o función, la promoción de los siguientes valores, mismos que se encuentra establecidos en el Código de Ética:

- I. Cooperación:**
- II. Equidad**
- III. Honestidad**
- IV. Respeto**
- V. Responsabilidad**

REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 8. Reglas de Integridad

Los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Rural en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función en esta Secretaría observarán y darán pleno cumplimiento a las reglas de integridad establecidas en el Código de Ética

Actuación Pública

Información pública

Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones

Programas gubernamentales

Trámites y servicios

Recursos humanos

Administración de bienes muebles e inmuebles

 Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL		
Fecha de Emisión 22/04/2020		Fecha de Actualización No Aplica	

Procesos de evaluación

Control interno

Procedimiento administrativo

Desempeño permanente con integridad

Cooperación con la integridad

Comportamiento digno

	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL		
Fecha de Emisión 22/04/2020		Fecha de Actualización No Aplica	

CAPÍTULO 3

CONDUCTAS ESPERADAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

Artículo 9. Conductas

Los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Rural en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función en esta Secretaría observarán y darán pleno cumplimiento a las Conductas establecidas en este Capítulo, las cuales están alineadas con los Principios y Valores establecidos en el código de Ética que se pretenden observar y que se vinculan con las Reglas de Integridad establecidas en el Código de Ética.

Artículo 10. Conocimiento del marco normativo

Conducta	Principio que se pretende observar	Valor que se pretende observar	Regla de integridad con que se vincula	Fundamento
I. Los servidores públicos de la SEDER conocerán, respetarán y harán cumplir el marco legal que rige su actuación como servidora y servidor público, de conformidad a su empleo, cargo o comisión.	Legalidad [...] Conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de tus funciones, facultades y atribuciones. Profesionalismo Conoce, actúa y cumple con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a tu empleo, cargo o comisión, observa en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a tus compañeros de trabajo como a los	Honestidad Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras.	Actuación pública Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.	Artículos 3, fracciones XI, XIII; 4, fracción III; 5, fracción I del Código de Ética.

Fecha de Emisión
22/04/2020

Fecha de Actualización
No Aplica

	particulares con los que trates.			
II. Los servidores públicos de la SEDER, se abstendrán de aplicar ilegalmente las disposiciones legales y normatividad que rigen el desempeño del cargo público.	Profesionalismo Conoce, actúa y cumple con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a tu empleo, cargo o comisión, observa en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a tus compañeros de trabajo como a los particulares con los que trates.	Honestidad Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras.	Actuación pública Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.	Artículos 3, fracción XIII; 4, fracción III; 5, fracción I del Código de Ética.
III. Las personas servidoras públicas de la SEDER, conocerán sus derechos y obligaciones a fin de asumir debidamente su responsabilidad.	Legalidad [...] Conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de tus funciones, facultades y atribuciones. Profesionalismo Conoce, actúa y cumple con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a tu empleo, cargo o comisión, observa en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a tus compañeros de trabajo como a los particulares con los que trates.	Honestidad Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras.	Actuación pública Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.	Artículos 3, fracciones XI, XIII; 4, fracción III; 5, fracción I del Código de Ética.

Fecha de Emisión
22/04/2020

Fecha de Actualización
No Aplica

IV. Los servidores públicos de la SEDER, cumplirán en tiempo y forma con las obligaciones fiscales y patrimoniales establecidas en las leyes y normas.	Legalidad [...] Conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de tus funciones, facultades y atribuciones.	Honestidad Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras.	Actuación pública Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.	Artículos 3, fracción XI; 4, fracción III; 5, fracción I del Código de Ética.
V. Los servidores públicos de la SEDER observarán y darán cumplimiento a la normatividad que rige el funcionamiento del área a la que pertenece.	Legalidad [...] Conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de tus funciones, facultades y atribuciones.	Honestidad Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras.	Actuación pública - Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.	Artículos 3, fracción XI; 4, fracción III; 5, fracción I del Código de Ética.

Artículo 11. El respeto a los derechos humanos

Conducta	Principio que se pretende observar	Valor que se pretende observar	Regla de integridad con que se vincula	Fundamento
I. Los servidores públicos de la SEDER, promoverán, respetarán, protegerán y garantizan los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en los tratados internacionales.	Legalidad Haz sólo aquello que las normas expresamente te confieren y en todo momento somete tu actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a tu empleo, cargo o comisión. Conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de tus funciones, facultades y atribuciones.	Respeto Brinda un trato digno y cordial a todas las personas en general considerando sus derechos de modo que siempre se propicie el diálogo cortés y el entendimiento mutuo.	Actuación pública Abstenerse de realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.	Artículos 3, fracción XI; 4, fracción IV; 5, fracción V del Código de Ética.
II. Los servidores públicos de la SEDER, incluirán acciones tendientes a promover el respeto a los	Integridad Actúa siempre de manera congruente con los principios que se deben	Equidad Actúa siempre de forma imparcial, respeta las diferencias promueve la	Actuación pública Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le	Artículos 3, fracciones IX, XI; 4, fracción II; 5, fracciones I, X del Código de Ética.

Fecha de Emisión
22/04/2020

Fecha de Actualización
No Aplica

derechos humanos, la igual entre hombres y mujeres, así como la igualdad en el trato y las oportunidades laborales.	observar en el desempeño de tu empleo, cargo o comisión o función. Legalidad Haz sólo aquello que las normas expresamente te confieren y en todo momento somete tu actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a tu empleo, cargo o comisión. Conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de tus funciones, facultades y atribuciones.	inclusión y el acceso de todos a los bienes, programas, empleos, cargos y servicios públicos. Presta un servicio sin distinción, exclusión, restricción ni preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o por cualquier otro motivo.	confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes. Abstenerse de realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.	
III.Los servidores públicos de la SEDER, utilizarán un lenguaje incluyente de género en toda comunicación verbal o escrita.	Equidad Procura que toda persona acceda con justicia e igualdad, al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.	Respeto Brinda un trato digno y cordial a todas las personas en general considerando sus derechos de modo que siempre se propicie el diálogo cortés y el entendimiento mutuo.	Actuación pública Abstenerse de realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.	Artículos 3, fracción VI; 4, fracción IV; 5, fracción X del Código de Ética.
IV.Los servidores públicos de la SEDER, ofrecerán un trato a los compañeros y compañeras, así como a la sociedad en general, mismo que está basado en el	Profesionalismo conoce, actúa y cumple con las funciones atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y	Equidad Actúa siempre de forma imparcial, respeta las diferencias promueve la inclusión y el acceso de todos a los bienes, programas, empleos, cargos y servicios	Actuación pública Abstenerse de realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.	Artículos 3, fracción XIII; 4, fracción II; 5, fracción X del Código de Ética.

 Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL		
Fecha de Emisión 22/04/2020		Fecha de Actualización No Aplica	

respeto, igualdad y la no discriminación.	demás disposiciones jurídicas atribuibles a tu empleo, cargo o comisión, observa en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a los particulares con los que trates.	públicos. Presta un servicio sin distinción, exclusión, restricción ni preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o por cualquier otro motivo.		
V. Los servidores públicos de la SEDER, promoverán la equidad de género, el combate a la violencia de género en cualquier forma, el acoso laboral y la discriminación.	Equidad Procura que toda persona acceda con justicia e igualdad, al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.	Respeto Brinda un trato digno y cordial a todas las personas en general considerando sus derechos de modo que siempre se propicie el diálogo cortés y el entendimiento mutuo.	Actuación pública Abstenerse de realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.	Artículos 3, fracción VI; 4, fracción IV; 5, fracción X del Código de Ética.

Artículo 12. Relación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales

Conducta	Principio que se pretende observar	Valor que se pretende observar	Regla de integridad con que se vincula	Fundamento
I. Los servidores públicos de la SEDER, ofrecerán previa autorización y con	Transparencia Privilegia el principio de máxima publicidad de la	Respeto Brinda un trato digno y cordial a todas las	Actuación pública Colaborar con otros servidores públicos	Artículos 3, fracción XV; 4, fracción IV; 5,

Fecha de Emisión
22/04/2020

Fecha de Actualización
No Aplica

imparcialidad, eficiencia y cordialidad a los servidores públicos de otras dependencias y entidades gubernamentales, la información, atención, colaboración, los servicios y el apoyo que soliciten en tiempo y forma.	información pública. Atiende con diligencia los requerimientos de acceso y proporciona la documentación que genere, obtengas, adquieras, modifiques o conserves; y en el ámbito de tu competencia, difunde de manera proactiva información gubernamental como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protege los datos personales que estén bajo tu custodia.	personas en general considerando sus derechos de modo que siempre se propicie el diálogo cortés y el entendimiento mutuo. Garantiza, promueve y protege los derechos humanos. Cuida tu entorno, promueve la cultura y la protección al medio ambiente.	propiciando el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.	fracción XIV del Código de Ética.
II. Los servidores públicos de la SEDER, vigilarán que la información, atención, colaboración, los servicios y el apoyo proporcionado sea utilizado en actividades concernientes a esta dependencia pública.	Lealtad Corresponde a la confianza que el Estado te ha conferido; ten una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisface el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.	Responsabilidad Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos. Actúa buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el escrutinio sin más límite que el que la ley impone.	Actuación pública Colaborar con otros servidores públicos propiciando el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.	Artículos 3, fracción X; 4, fracción V; 5, fracción XIV del Código de Ética.
III. Los servidores públicos de la SEDER, supervisarán que el personal de esta Secretaría se abstenga de solicitar favores, regalos o beneficios personales a los servidores públicos de otras dependencias o entidades federales, estatales y municipales,	Honradez Se conducete con rectitud sin utilizar tu empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni busca o acepta compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que ello compromete tus	Honestidad Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras. Actúa con moderación y usa de modo racional los recursos que te han sido proporcionados para el desempeño de tus labores.	Actuación pública - Abstenerse de utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.	Artículos 3, fracción VII; 4, fracción III; 5, fracción III del Código de Ética.

 Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL		
Fecha de Emisión 22/04/2020		Fecha de Actualización No Aplica	

haciendo alusión del cargo que ostentan.	funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público, implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.			
IV. Los servidores públicos de la SEDER, promoverán el trabajo en equipo con los servidores públicos de las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, para el logro de los objetivos de los planes y programas gubernamentales.	Legalidad Haz sólo aquello que las normas expresamente te confieren y en todo momento somete tu actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a tu empleo, cargo o comisión. Conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de tus funciones, facultades y atribuciones.	Honestidad Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras. Actúa con moderación y usa de modo racional los recursos que te han sido proporcionados para el desempeño de tus labores.	Actuación pública Colaborar con otros servidores públicos propiciando el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.	Artículos 3, fracción XI; 4, fracción III; 5, fracción XIV del Código de Ética.

Artículo 13. Entorno laboral

Conducta	Principio que se pretende observar	Valor que se pretende observar	Regla de integridad con que se vincula	Fundamento
I. Los servidores públicos de la SEDER, tendrán una relación laboral con los compañeros y compañeras basada en el respeto mutuo, la equidad, la dignidad, la integridad, la amabilidad, la no discriminación, con independencia del sexo, capacidades, edad, estado civil, idioma, color de piel, preferencias	Profesionalismo Conoce, actúa y cumple con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a tu empleo, cargo o comisión, observa en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a tus compañeros de trabajo como a los	Honestidad Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras. Respeto Brinda un trato digno y cordial a todas las personas en general considerando sus derechos de modo que siempre se propicie el diálogo cortés y el entendimiento mutuo.	Actuación pública Abstenerse de realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general. Colaborar con otros servidores públicos propiciando el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y	Artículos 3, fracción XIII; 4, fracciones III, IV; 5, fracciones X, XIV del Código de Ética.

Fecha de Emisión
22/04/2020

Fecha de Actualización
No Aplica

sexuales, nacionalidad, posición social, profesión, economía, estado de salud, religión o nivel jerárquico.	particulares con los que trates.		programas gubernamentales.	
II. Los servidores públicos de la SEDER, evitarán emplear cualquier forma de hostigamiento, acoso o discriminación laboral hacia los colaboradores, la ciudadanía, las y los compañeros de trabajo.	Profesionalismo Conoce, actúa y cumple con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a tu empleo, cargo o comisión, observa en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a tus compañeros de trabajo como a los particulares con los que trates.	Respeto Brinda un trato digno y cordial a todas las personas en general considerando sus derechos de modo que siempre se propicie el diálogo cortés y el entendimiento mutuo.	Actuación pública Abstenerse de realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general. Recursos Humanos Abstenerse de disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.	Artículos 3, fracción XIII; 4, fracción IV; 5, fracción X; 5 fracción X, 10 fracción IX del Código de Ética.
III. Los servidores públicos de la SEDER, evitarán hacer uso indebido de su nivel jerárquico para ejercer violencia sexual, física o psicológica, faltar al respeto, hostigar, amenazar, acosar u ofrecer un trato preferencial injustificado a los colaboradores, la ciudadanía, las y los compañeros de trabajo.	Profesionalismo Conoce, actúa y cumple con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a tu empleo, cargo o comisión, observa en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a tus compañeros de trabajo como a los particulares con los que trates.	Honestidad Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras. Respeto Brinda un trato digno y cordial a todas las personas en general considerando sus derechos de modo que siempre se propicie el diálogo cortés y el entendimiento mutuo.	Actuación pública Abstenerse de realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general. Recursos Humanos Abstenerse de disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.	Artículos 3, fracción XIII; 4, fracción III, IV; 5, fracciones X; 10 fracción IX del Código de Ética.
IV. Los servidores públicos de la SEDER, evitan	Honradez	Honestidad	Actuación pública	Artículos 3, fracción VII; 4, fracción III, IV; 5,

 Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL		
Fecha de Emisión 22/04/2020		Fecha de Actualización No Aplica	

utilizar su posición para solicitar favores sexuales, económicos o de cualquier especie a los colaboradores, la ciudadanía, las y los compañeros de trabajo.	Se conducete con rectitud sin utilizar tu empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni busca o acepta compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que ello compromete tus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público, implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.	Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras. Respeto. Brinda un trato digno y cordial a todas las personas en general considerando sus derechos de modo que siempre se propicie el diálogo cortés y el entendimiento mutuo.	Rechazar favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros. Recursos Humanos. Abstenerse de disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.	fracción IV; 10 fracción IX del Código de Ética.
V. Los servidores públicos de la SEDER, asumen con responsabilidad las funciones relacionadas a su jerarquía, cargo, empleo, comisión o función, sin evadir sus responsabilidades y obligaciones.	Profesionalismo Conoce, actúa y cumple con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a tu empleo, cargo o comisión, observa en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a tus compañeros de trabajo como a los particulares con los que trates.	Responsabilidad Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos. Actúa buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el escrutinio sin más límite que el que la ley impone.	Actuación pública Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes. Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales únicamente para los fines asignados.	Artículos 3, fracción XIII; 4, fracción V; 5, fracciones I, VII del Código de Ética.

Artículo 14. Profesionalización y capacitación

Conducta	Principio que se pretende observar	Valor que se pretende observar	Regla de integridad con que se vincula	Fundamento
----------	------------------------------------	--------------------------------	--	------------

Fecha de Emisión
22/04/2020

Fecha de Actualización
No Aplica

I. Los servidores públicos de la SEDER, se prepararán para el desempeño eficiente en su empleo, cargo, comisión o misión actualizando sus conocimientos para el cumplimiento de las funciones en el servicio público.	Competencia por mérito Selecciona a los servidores públicos de acuerdo su habilidad profesional, capacidad y experiencia. Garantiza la igualdad de oportunidades, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.	Responsabilidad Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos. Actúa buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el escrutinio sin más límite que el que la ley impone.	Actuación pública Generar soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.	Artículos 3, fracción I; 4, fracción V; 5, fracción XV del Código de Ética.
II. Los servidores públicos de la SEDER, participarán en los cursos o programas de capacitación que implemente esta dependencia pública, así como la colaboración en los cursos, talleres, etc. Que de manera conjunta y en coordinación con otras dependencias o entidades se pongan en marcha.	Competencia por mérito Selecciona a los servidores públicos de acuerdo su habilidad profesional, capacidad y experiencia. Garantiza la igualdad de oportunidades, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.	Responsabilidad Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos. Actúa buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el escrutinio sin más límite que el que la ley impone.	Actuación pública Generar soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.	Artículos 3, fracción I; 4, fracción V; 5, fracción XV del Código de Ética.
III. Los servidores públicos de la SEDER, brindarán las facilidades a los y las compañeros de trabajo que este a su cargo, a fin de que estos tomen los cursos o capacitaciones que promueva esta dependencia pública.	Eficacia Actúa conforme a una cultura de servicio, orientada al logro de resultados y procura en todo momento, un mejor desempeño de tus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según tus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y	Responsabilidad Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos. Actúa buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el escrutinio sin más límite que el que la ley impone.	Actuación pública Generar soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.	Artículos 3, fracción IV; 4, fracción V; 5, fracción XV del Código de Ética.

Fecha de Emisión
22/04/2020

Fecha de Actualización
No Aplica

	discrecionalidad indebida en su aplicación.			
IV. Los servidores públicos de la SEDER, opinarán y sugerirán cursos o actualizaciones con el propósito de mejorar la misión, visión y el desempeño de las funciones de la Secretaría de Desarrollo Rural.	Eficacia Actúa conforme a una cultura de servicio, orientada al logro de resultados y procura en todo momento, un mejor desempeño de tus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según tus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.	Responsabilidad Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos. Actúa buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el escrutinio sin más límite que el que la ley impone.	Actuación pública Generar soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.	Artículos 3, fracción IV; 4, fracción V; 5, fracción XV del Código de Ética.

Artículo 15. Toma de decisiones

Conducta	Principio que se pretende observar	Valor que se pretende observar	Regla de integridad con que se vincula	Fundamento
I. Los servidores públicos de la SEDER, decidirán en los asuntos de su responsabilidad con honestidad, justicia, transparencia, congruencia, legalidad y equidad.	Lealtad Corresponde a la confianza que el Estado te ha conferido; ten una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisface el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.	Responsabilidad Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos. Actúa buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el escrutinio sin más límite que el que la ley impone.	Actuación pública -Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.	Artículos 3, fracción X; 4, fracción V; 5, fracción I del Código de Ética.
II. Los servidores públicos de la SEDER, promoverán	Lealtad	Cooperación	Actuación pública	Artículos 3, fracción X; 4, fracción I; 5,

Fecha de Emisión
22/04/2020

Fecha de Actualización
No Aplica

la participación de las y los compañeros del trabajo en la toma de decisiones, esto de manera imparcial y con eficacia, anteponiendo el interés colectivo a los intereses particulares o individuales.	Corresponde a la confianza que el Estado te ha conferido; ten una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisface el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.	Intercambia opiniones, colaboran y trabajan en equipo uniendo fortalezas en consecución de los planes y programas gubernamentales para el beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía.	Abstenerse de utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.	fracción III del Código de Ética.
III. Los servidores públicos de la SEDER, evitarán tomar decisiones sin tener la autorización o facultad correspondiente para decidir.	Legalidad Haz sólo aquello que las normas expresamente te confieren y en todo momento somete tu actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a tu empleo, cargo o comisión. Conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de tus funciones, facultades y atribuciones.	Responsabilidad Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos. Actúa buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el escrutinio sin más límite que el que la ley impone.	Actuación pública Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.	Artículos 3, fracción XI; 4, fracción V; 5, fracción I del Código de Ética.
IV. Los servidores públicos de la SEDER, deberán sustentar con información confiable y viable sus propuestas, con la finalidad de realizar una correcta toma de decisiones, fundando y motivando el actuar.	Legalidad Haz sólo aquello que las normas expresamente te confieren y en todo momento somete tu actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a tu empleo, cargo o comisión. Conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de tus funciones, facultades y atribuciones.	Responsabilidad Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos. Actúa buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el escrutinio sin más límite que el que la ley impone.	Actuación pública -Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.	Artículos 3, fracción XI; 4, fracción V; 5, fracción I del Código de Ética.

 Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL		
Fecha de Emisión 22/04/2020			Fecha de Actualización No Aplica

V. Los servidores públicos de la SEDER, asumirán con total responsabilidad la toma de decisiones que con motivo de su empleo realicen, cuidando siempre los intereses de esta dependencia pública.	Rendición de cuentas Asume plenamente ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de tu empleo, cargo o comisión. Informa, explica y justifica tus decisiones y acciones, Ajústate a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de tus funciones por parte de la ciudadanía.	Responsabilidad Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos. Actúa buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el escrutinio sin más límite que el que la ley impone.	Actuación pública Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.	Artículos 3, fracción XIV; 4, fracción V; 5, fracción I del Código de Ética.
--	--	--	--	---

Artículo 16. Manejo de los recursos

Conducta	Principio que se pretende observar	Valor que se pretende observar	Regla de integridad con que se vincula	Fundamento
I. Los servidores públicos de la SEDER, utilizarán de manera responsable y exclusivamente los recursos materiales, humanos y financieros asignados.	Economía Administra los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.	Honestidad. Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras. Responsabilidad. Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos. Actúa buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el escrutinio sin más límite que el que la ley impone.	Actuación pública. Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales únicamente para los fines asignados. Conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.	Artículos 3, fracción III; 4, fracciones III, V; 5, fracciones VII, XVI del Código de Ética.
II. Los servidores públicos de la	Economía.	Responsabilidad.	Actuación pública.	Artículos 3, fracción III; 4, fracción V; 5,

Fecha de Emisión
22/04/2020

Fecha de Actualización
No Aplica

SEDER, procurarán el ahorro, la economía y la racionalidad de los recursos materiales y financieros, siempre que no se afecte la eficacia y calidad de las funciones en el servicio público.	Administra los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.	Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos. Actúa buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el escrutinio sin más límite que el que la ley impone.	Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales únicamente para los fines asignados. Conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.	fracciones VII, XVI del Código de Ética.
III. Los servidores públicos de la SEDER, harán uso de manera responsable y honesta de los equipos o aparatos electrónicos y eléctricos, así mismo procurarán reducir el consumo energético.	Economía. Administra los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.	Responsabilidad. Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos. Actúa buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el escrutinio sin más límite que el que la ley impone.	Actuación pública Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales únicamente para los fines asignados. Conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.	Artículos 3, fracción III; 4, fracciones III, V; 5, fracción VII, XVI del Código de Ética.
IV. Los servidores públicos de la SEDER, utilizarán de forma honesta y racional, los servicios de teléfono, correo electrónico, internet, fax, etc.	Economía. Administra los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.	Responsabilidad. Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos. Actúa buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el escrutinio sin más límite que el que la ley impone.	Actuación pública. Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales únicamente para los fines asignados. Conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.	Artículos 3, fracción III; 4, fracción V; 5, fracción VII, XVI del Código de Ética.
V. Los servidores públicos de la	Economía.	Responsabilidad.	Actuación pública.	Artículos 3, fracción III; 4, fracción , V; 5,

Fecha de Emisión
22/04/2020

Fecha de Actualización
No Aplica

SEDER, utilizarán preferentemente el correo electrónico institucional, como medio de comunicación interna.	Administra los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.	Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos. Actúa buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el escrutinio sin más límite que el que la ley impone.	Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales únicamente para los fines asignados. Conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.	fracción VII,XVI del Código de Ética.
VI. Los servidores públicos de la SEDER, harán uso de manera responsable de todo equipo informático, recursos y herramientas tecnológicas, destinándolas para el ejercicio de las funciones del servicio público.	Economía. Administra los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.	Responsabilidad. Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos. Actúa buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el escrutinio sin más límite que el que la ley impone.	Actuación pública. Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales únicamente para los fines asignados. Conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.	Artículos 3, fracción III; 4, fracción V; 5, fracción VII,XVI del Código de Ética.
VII. Los servidores públicos de la SEDER, administrarán los recursos que le sean asignados cumpliendo con la normatividad, promoviendo y llevando a cabo acciones de reutilizamiento de materiales destinados al servicio público.	Economía. Administra los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.	Responsabilidad. Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos. Actúa buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el escrutinio sin más límite que el que la ley impone.	Actuación pública Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales únicamente para los fines asignados. Conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.	Artículos 3, fracción III; 4, fracción V; 5, fracciones VII, XVI del Código de Ética.
VIII. Los servidores públicos de la	Honradez.	Honestidad.	Actuación pública	Artículos 3, fracción VII; 4, fracciones III, V;

Fecha de Emisión
22/04/2020

Fecha de Actualización
No Aplica

SEDER, cumplirán responsablemente con su horario laboral, realizando actividades propias de su trabajo y relacionadas al servicio público.	Se conducete con rectitud sin utilizar tu empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni busca o acepta compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que ello compromete tus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público, implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.	Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras. Responsabilidad. Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos. Actúa buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el escrutinio sin más límite que el que la ley impone.	Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales únicamente para los fines asignados. Conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.	5, fracciones VII, XVI del Código de Ética.
--	---	--	--	---

Artículo 17. Conflicto de intereses

Conducta	Principio que se pretende observar	Valor que se pretende observar	Regla de integridad con que se vincula	Fundamento
I. Los servidores públicos de la SEDER, atenderán y darán cumplimiento a las normas, leyes y decretos, preponderando el interés institucional por encima de los intereses particulares, familiares o de negocios, evitando cualquier conflicto de interés real, aparente o evidente con terceras personas y que pudiera tener un beneficio económico, político	Objetividad. Preserva el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actúa de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.	Honestidad. Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras. Actúa con moderación y usa de modo racional los recursos que te han sido proporcionados para el desempeño de tus labores.	Actuación pública. Abstenerse de utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.	Artículos 3, fracción XII; 4, fracción III; 5, fracción III del Código de Ética.

Fecha de Emisión
22/04/2020

Fecha de Actualización
No Aplica

o personal en los asuntos o tramites de esta dependencia pública.				
II. Los servidores públicos de la SEDER, se excusarán de intervenir y tomar decisiones, cuando en motivo de su encargo en la atención y tramitación o resolución pudiera existir algún conflicto de interés que pueda dar como resultado un beneficio personal, familiar o de negocios, haciéndose del conocimiento a su jefe por escrito.	Objetividad. Preserva el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actúa de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.	Honestidad. Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras. Actúa con moderación y usa de modo racional los recursos que te han sido proporcionados para el desempeño de tus labores.	Actuación pública Abstenerse de utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.	Artículos 3, fracción XII; 4, fracción III; 5, fracción III del Código de Ética.
III. Los servidores públicos de la SEDER, se abstendrán en el ejercicio de sus funciones, solicitar, aceptar o recibir, por si o por otra persona, dinero, bienes muebles o inmuebles por enajenación a precio notoriamente inferior al mercado ordinario, así como donaciones de cualquier tipo, empleos, servicios, cargos o comisiones que afecten tu compromiso para tomar decisiones o ejercer tus funciones de manera objetiva.	Honradez. Se conducete con rectitud sin utilizar tu empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni busca o acepta compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que ello compromete tus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público, implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.	Honestidad. Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras. Actúa con moderación y usa de modo racional los recursos que te han sido proporcionados para el desempeño de tus labores.	Actuación pública Abstenerse de utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.	Artículos 3, fracción VII; 4, fracción III; 5, fracción III del Código de Ética.

Fecha de Emisión
22/04/2020

Fecha de Actualización
No Aplica

IV. Los servidores públicos de la SEDER, actuarán siempre con objetividad e imparciales, cuidando y ponderando los intereses de la Secretaría, buscando siempre el bien común de la sociedad.	Lealtad. Corresponde a la confianza que el Estado te ha conferido; ten una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisface el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.	Honestidad. Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras. Actúa con moderación y usa de modo racional los recursos que te han sido proporcionados para el desempeño de tus labores.	Actuación pública Abstenerse de utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.	Artículos 3, fracción X; 4, fracción III; 5, fracción III del Código de Ética.
V. Los servidores públicos de la SEDER, denunciarán actos de corrupción, irregularidades en el servicio público, cualquier abuso de autoridad así como toda falta administrativa cometida por los servidores públicos de esta dependencia.	Legalidad. Haz sólo aquello que las normas expresamente te confieren y en todo momento somete tu actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a tu empleo, cargo o comisión. Conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de tus funciones, facultades y atribuciones.	Honestidad. Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras. Actúa con moderación y usa de modo racional los recursos que te han sido proporcionados para el desempeño de tus labores.	Actuación pública Abstenerse de utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.	Artículos 3, fracción XI; 4, fracción III; 5, fracción III del Código de Ética.
VI. Los servidores públicos de la SEDER, se abstendrán de realizar actos u omisiones que tienda a impedir la presentación de quejas o denuncias por la ciudadanía o por el personal de esta secretaria, con la finalidad de obtener un beneficio personal, familiar o de negocios.	Objetividad. Preserva el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actúa de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.	Honestidad. Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras. Actúa con moderación y usa de modo racional los recursos que te han sido proporcionados para el desempeño de tus labores.	Actuación pública Abstenerse de utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros	Artículos 3, fracción XII; 4, fracción III; 5, fracción III del Código de Ética.

 Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL		
Fecha de Emisión 22/04/2020		Fecha de Actualización No Aplica	

Artículo 18. Manejo de la información, transparencia y rendición de cuentas

Conducta	Principio que se pretende observar	Valor que se pretende observar	Regla de integridad con que se vincula	Fundamento
I. Los servidores públicos de la SEDER, atenderán y darán cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, Ley General de Protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.	Transparencia Privilegia el principio de máxima publicidad de la información pública. Atiende con diligencia los requerimientos de acceso y proporciona la documentación que genere, obtengas, adquieras, modifiques o conserves; y en el ámbito de tu competencia, difunde de manera proactiva información gubernamental como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protege los datos personales que estén bajo tu custodia.	Responsabilidad Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos. Actúa buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el escrutinio sin más límite que el que la ley impone.	Actuación pública Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.	Artículos 3, fracción XV; 4, fracción V; 5, fracción I del Código de Ética.
II. Los servidores públicos de la SEDER, en el ejercicio de sus funciones resguardarán y cuidarán todo tipo de información y documentación, de acuerdo a los criterios de reserva, confidencialidad y publicidad señalados en las leyes, reglamentos y	Rendición de cuentas. Asume plenamente ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de tu empleo, cargo o comisión. Informa, explica y justifica tus decisiones y acciones, Ajústate a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de tus funciones	Responsabilidad. Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos. Actúa buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el escrutinio sin más límite que el que la ley impone.	Actuación pública - Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.	Artículos 3, fracción XIV; 4, fracción V; 5, fracción I del Código de Ética.

Fecha de Emisión
22/04/2020

Fecha de Actualización
No Aplica

demás normatividad aplicable.	por parte de la ciudadanía.			
III. Los servidores públicos de la SEDER, brindarán a la sociedad en general los mecanismos autorizados para el acceso libre y transparente de la información generada en la Secretaría de Desarrollo Rural, siempre que esta no se encuentre reservada por razones legales y en estricto apego a las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable.	Transparencia Privilegia el principio de máxima publicidad de la información pública. Atiende con diligencia los requerimientos de acceso y proporciona la documentación que genere, obtengas, adquieras, modifiques o conserves; y en el ámbito de tu competencia, difunde de manera proactiva información gubernamental como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protege los datos personales que estén bajo tu custodia.	Responsabilidad. Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos. Actúa buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el escrutinio sin más límite que el que la ley impone.	Actuación pública Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.	Artículos 3, fracción XV; 4, fracción V; 5, fracción I del Código de Ética.
IV. Los servidores públicos de la SEDER, mantendrán un registro adecuado de información y documentos que estén bajo su responsabilidad, así como aquella información que sea solicitada por terceras personas.	Transparencia Privilegia el principio de máxima publicidad de la información pública. Atiende con diligencia los requerimientos de acceso y proporciona la documentación que genere, obtengas, adquieras, modifiques o conserves; y en el ámbito de tu competencia, difunde de manera proactiva información gubernamental como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protege los datos personales que estén bajo tu custodia.	Responsabilidad. Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos. Actúa buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el escrutinio sin más límite que el que la ley impone.	Actuación pública Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.	Artículos 3, fracción XV; 4, fracción V; 5, fracción I del Código de Ética.
V. Los servidores públicos de la	Rendición de cuentas.	Responsabilidad.	Actuación pública	Artículos 3, fracción XIV; 4, fracción V; 5,

Fecha de Emisión
22/04/2020

Fecha de Actualización
No Aplica

SEDER, evitarán entregar parcialmente la información solicitada, rindiendo cuentas de su desempeño y de los recursos que le entregan con motivo de su empleo, cargo, comisión o misión.	Asume plenamente ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de tu empleo, cargo o comisión. Informa, explica y justifica tus decisiones y acciones, Ajústate a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de tus funciones por parte de la ciudadanía.	Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos. Actúa buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el escrutinio sin más límite que el que la ley impone.	Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.	fracción I del Código de Ética.
VI. Los servidores públicos de la SEDER, atenderán los requerimientos y solicitudes hechas en la Plataforma Nacional de Transparencia, por el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, así como de cualquier dependencia o entidad que requiera información, apegándose a las leyes, reglamentos y la demás normatividad aplicable.	Legalidad. Haz sólo aquello que las normas expresamente te confieren y en todo momento somete tu actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a tu empleo, cargo o comisión. Conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de tus funciones, facultades y atribuciones.	Responsabilidad. Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos. Actúa buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el escrutinio sin más límite que el que la ley impone.	Actuación pública Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.	Artículos 3, fracción XI; 4, fracciones V; 5, fracción I del Código de Ética.
VII. Los servidores públicos de la SEDER, difundirán a través de los medios idóneos, la información que deban conocer los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Rural, para el logro de los objetivos y el	Rendición de cuentas. Asume plenamente ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de tu empleo, cargo o comisión. Informa, explica y justifica tus decisiones y acciones, Ajústate a un sistema de sanciones, así como a la	Responsabilidad. Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos. Actúa buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el	Actuación pública. Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.	Artículos 3, fracción XIV; 4, fracción V; 5, fracción I del Código de Ética.

Fecha de Emisión
22/04/2020

Fecha de Actualización
No Aplica

correcto desempeño de su empleo, cargo, comisión o misión.	evaluación y al escrutinio público de tus funciones por parte de la ciudadanía.	escrutinio sin más límite que el que la ley impone.		
VIII. Los servidores públicos de la SEDER, se abstendrán de utilizar información oficial, buscando beneficios particulares y/o que favorezcan a terceras personas.	Profesionalismo. Conoce, actúa y cumple con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a tu empleo, cargo o comisión, observa en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a los particulares con los que trates.	Responsabilidad. Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos. Actúa buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el escrutinio sin más límite que el que la ley impone.	Actuación pública. Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.	Artículos 3, fracción XIII; 4, fracción V; 5, fracción I del Código de Ética.

Artículo 19. Atención de quejas y denuncias

Conducta	Principio que se pretende observar	Valor que se pretende observar	Regla de integridad con que se vincula	Fundamento
I. Los servidores públicos de la SEDER, atenderán con honestidad y rapidez las quejas y/o denuncias que interpongan en contra de los servidores públicos, y de ser necesario orientar al ciudadano para que lo realice ante la autoridad competente o por el método establecido.	Profesionalismo. Conoce, actúa y cumple con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a tu empleo, cargo o comisión, observa en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás	Responsabilidad. Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos. Actúa buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el escrutinio sin más límite que el que la ley impone.	Actuación pública - Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.	Artículos 3, fracción XIII; 4, fracción V; 5, fracción I del Código de Ética.

Fecha de Emisión
22/04/2020

Fecha de Actualización
No Aplica

	personas servidoras públicas como a los particulares con los que trates.			
II. Los servidores públicos de la SEDER, darán el seguimiento legal a las quejas y/o denuncias que interpongan los ciudadanos en contra de los servidores públicos.	Legalidad. Haz sólo aquello que las normas expresamente te confieren y en todo momento somete tu actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a tu empleo, cargo o comisión. Conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de tus funciones, facultades y atribuciones.	Responsabilidad. Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos. Actúa buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el escrutinio sin más límite que el que la ley impone.	Actuación pública Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.	Artículos 3, fracción XI; 4, fracción V; 5, fracción I del Código de Ética.
III. Los servidores públicos de la SEDER, promoverán la cultura responsable de las quejas y/o denuncias entre la ciudadanía, las y los compañeros de trabajo.	Profesionalismo. Conoce, actúa y cumple con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a tu empleo, cargo o comisión, observa en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a los particulares con los que trates.	Honestidad. Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras. Actúa con moderación y usa de modo racional los recursos que te han sido proporcionados para el desempeño de tus labores.	Actuación pública Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.	Artículos 3, fracción XIII; 4, fracción III; 5, fracción I del Código de Ética.
IV. Los servidores públicos de la SEDER, denunciarán todas las acciones, omisiones o irregulares en el manejo y	Legalidad. Haz sólo aquello que las normas expresamente te confieren y en todo momento somete tu actuación a las	Honestidad. Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras. Actúa con moderación y usa de modo racional los	Actuación pública Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y	Artículos 3, fracción XI; 4, fracción III; 5, fracción I del Código de Ética.

Fecha de Emisión
22/04/2020

Fecha de Actualización
No Aplica

administración de los recursos públicos y financieros de esta dependencia pública.	facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a tu empleo, cargo o comisión. Conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de tus funciones, facultades y atribuciones.	recursos que te han sido proporcionados para el desempeño de tus labores.	normativos correspondientes.	
V. Los servidores públicos de la SEDER, denunciarán todo acto de corrupción y los posibles conflictos de intereses que pudieren provocar las y los compañeros de trabajo, siempre que existan datos o pruebas fehacientes que lo demuestren.	Legalidad. Haz sólo aquello que las normas expresamente te confieren y en todo momento somete tu actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a tu empleo, cargo o comisión. Conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de tus funciones, facultades y atribuciones.	Honestidad. Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras. Actúa con moderación y usa de modo racional los recursos que te han sido proporcionados para el desempeño de tus labores.	Actuación pública Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.	Artículos 3, fracción XI; 4, fracción III; 5, fracción I del Código de Ética.

Artículo 20. Protección al medio ambiente, la salud y la seguridad

Conducta	Principio que se pretende observar	Valor que se pretende observar	Regla de integridad con que se vincula	Fundamento
I. Los servidores públicos de la SEDER, se apegarán a las normas, leyes o decretos en materia ecológica, ayudando a revertir los efectos del cambio climático.	Objetividad. Preserva el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actúa de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser	Honestidad. Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras. Actúa con moderación y usa de modo racional los recursos que te han sido proporcionados para el desempeño de tus labores.	Actuación pública. Abstenerse de utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.	Artículos 3, fracción XII; 4, fracción III; 5, fracción III del Código de Ética.

Fecha de Emisión
22/04/2020

Fecha de Actualización
No Aplica

	informadas en estricto apego a la legalidad.			
II. Los servidores públicos de la SEDER, promoverán acciones tendientes al uso racional del agua, separarán la basura orgánica e inorgánica, así como el manejo adecuado de los residuos peligrosos, biológicos e infecciosos.	Economía. Administra los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.	Honestidad. Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras. Actúa con moderación y usa de modo racional los recursos que te han sido proporcionados para el desempeño de tus labores.	Actuación pública Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.	Artículos 3, fracción III; 4, fracción III; 5, fracción I del Código de Ética.
III. Los servidores públicos de la SEDER, utilizarán los vehículos para actividades oficiales, siendo obligatorio mantenerlos en óptimas condiciones de uso, contribuyendo al mejoramiento en la calidad del aire.	Economía. Administra los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.	Honestidad. Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras. Actúa con moderación y usa de modo racional los recursos que te han sido proporcionados para el desempeño de tus labores.	Actuación pública Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.	Artículos 3, fracción III; 4, fracción III; 5, fracción I del Código de Ética.
IV. Los servidores públicos de la SEDER, ahorrarán energía eléctrica, apagando las luces, los ventiladores, los aires acondicionados, computadoras y en general todo tipo de aparatos eléctricos cuando no se estén utilizando.	Economía. Administra los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.	Honestidad. Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras. Actúa con moderación y usa de modo racional los recursos que te han sido proporcionados para el desempeño de tus labores.	Actuación pública Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.	Artículos 3, fracción III; 4, fracción III; 5, fracción I del Código de Ética.

Fecha de Emisión
22/04/2020

Fecha de Actualización
No Aplica

V. Los servidores públicos de la SEDER, apoyarán y cumplirán las normas de protección civil en esta dependencia pública, participando activamente en cursos de capacitación e instrucción para la prevención de riesgos y atención de emergencias.	Legalidad. Haz sólo aquello que las normas expresamente te confieren y en todo momento somete tu actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a tu empleo, cargo o comisión. Conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de tus funciones, facultades y atribuciones.	Honestidad. Realiza tu trabajo con estricto apego a la ley y rinde cuentas claras. Actúa con moderación y usa de modo racional los recursos que te han sido proporcionados para el desempeño de tus labores.	Actuación pública Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.	Artículos 3, fracción XI; 4, fracción III; 5, fracción I del Código de Ética.
VI. Los servidores públicos de la SEDER, desarrollarán acciones tendientes a la protección y prevención a la salud y seguridad de las y los compañeros del trabajo, evitando actos inseguros y nocivos que pongan en riesgo la vida.	Disciplina. Desempeña tu empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.	Responsabilidad. Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos. Actúa buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el escrutinio sin más límite que el que la ley impone.	Actuación pública Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.	Artículos 3, fracción II; 4, fracción V; 5, fracción I del Código de Ética.
VII. Los servidores públicos de la SEDER, usarán con cuidado e higiene los baños de entidad, así como el respeto a los espacios libres de humo del cigarro y aquellos lugares destinados para tomar los alimentos, manteniendo un orden y la limpieza en las áreas del trabajo.	Disciplina. Desempeña tu empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.	Responsabilidad. Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos. Actúa buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el escrutinio sin más límite que el que la ley impone.	Actuación pública Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.	Artículos 3, fracción II; 4, fracción V; 5, fracción I del Código de Ética.

 Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL		
Fecha de Emisión 22/04/2020		Fecha de Actualización No Aplica	

VIII. Los servidores públicos de la SEDER, evitarán el acceso sin la previa autorización a personas ajenas a esta dependencia en áreas que no sean destinadas a la atención del público en general.	Disciplina. Desempeña tu empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.	Responsabilidad. Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos. Actúa buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el escrutinio sin más límite que el que la ley impone.	Actuación pública Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.	Artículos 3, fracción II; 4, fracción V; 5, fracción I del Código de Ética.
IX. Los servidores públicos de la SEDER, reportarán al superior jerárquico las anomalías o el desuso de los equipos, maquinas o vehículos propios de la dependencia, a fin de procurar su depuración, reparación o reposición.	Economía. Administra los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.	Responsabilidad. Responde con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos. Actúa buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el escrutinio sin más límite que el que la ley impone.	Actuación pública Ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.	Artículos 3, fracción III; 4, fracción V; 5, fracción I del Código de Ética.

 Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL		
Fecha de Emisión 22/04/2020		Fecha de Actualización No Aplica	

CAPÍTULO 4

GLOSARIO DE TERMINÓS Y SIGLAS

Artículo 21. Glosario de términos y siglas

Para efectos del presente Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Rural, se entenderá por:

- I. **Acceso a la información pública:** Derecho fundamental que tienen los ciudadanos de solicitar al gobierno información pública y de obtener respuesta satisfactoria en un tiempo razonable, en la medida en que dicha información no es reservada por alguna excepción establecida en la ley;
- II. **Acoso:** Apremio de forma insistente a alguien con molestias o requerimientos, de índole laboral, sexual, etcétera;
- III. **Acoso sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;
- IV. **Acto de corrupción:** Acto ilegal que ocurre cuando una persona abusa de su poder para obtener algún beneficio para sí mismo, para sus familiares o para sus amigos;
- V. **Atribución:** Cada una de las facultades o poderes que corresponden a cada parte de una organización pública o privada conforme con las normas que las ordenen;
- VI. **Bien común:** Bien del que se benefician todos los ciudadanos;
- VII. **Buen trato:** Conjunto de actitudes y conductas que reflejan sensibilidad, igualdad, responsabilidad y amabilidad en la atención a las personas cumpliendo con estándares y protocolos de servicio por parte de sus trabajadoras y trabajadores;

	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL		
Fecha de Emisión 22/04/2020		Fecha de Actualización No Aplica	

- VIII. **Cargo público:** función, oficio, empleo o comisión que se ejerce dentro de la administración pública;
- IX. **Código de conducta:** El documento emitido por el titular de la dependencia, entidad u órgano desconcentrado de la Administración Pública Estatal, a propuesta de su comité de ética, integridad y prevención de conflictos de interés;
- X. **Código de Ética:** El Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán;
- XI. **Comité:** Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la SEDER;
- XII. **Competencia:** Atribución para intervenir en un asunto determinado;
- XIII. **Compromiso:** Obligación contraída;
- XIV. **Confianza:** Esperanza firme que se tiene en alguien o en algo;
- XV. **Confidencialidad:** Cualidad de que lo que se hace o se dice en la confianza que se mantendrá en la reserva de lo hecho o dicho;
- XVI. **Conflicto de interés:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de su empleo, cargo, comisión o función;
- XVII. **Congruencia:** Conveniencia, coherencia, relación lógica;
- XVIII. **Contraloría:** La Secretaría de Contraloría del Estado;
- XIX. **Corrupción:** Mal uso de las funciones públicas para conseguir una ventaja ilegítima o generar una ganancia o beneficio económico ilegal para quien comete dicho acto o para alguien cercano a él, ella o un tercero, de manera secreta o privada con acciones que son contrarias al ordenamiento legal del Estado;
- XX. **Datos personales:** Toda aquella información relativa a una persona que la identifica o la hace identificable; entre otros datos, los que le dan identidad, la describen, precisan su origen, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral, o profesional. También, detallan aspectos más sensibles o delicados como su forma de pensar (creencias religiosas, filosóficas y morales), estado de

Fecha de Emisión
22/04/2020

Fecha de Actualización
No Aplica

salud, información genética, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual, entre otros aspectos;

- XXI. Denuncia:** La narrativa que formula cualquier persona en el que obre un hecho o conducta atribuida a cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo, comisión o función en la administración pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad;
- XXII. Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona;
- XXIII. Dignidad:** Gravedad y decoro de las personas en la manera de comportarse;
- XXIV. Discriminación:** Dar trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, sexuales, etcétera;
- XXV. Eficacia:** Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera;
- XXVI. Eficiencia:** Capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado. Utilizar los recursos que se tienen de manera óptima;
- XXVII. Ética:** Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida;
- XXVIII. Garantías individuales:** Derechos que la Constitución de un Estado reconoce a todos los ciudadanos;
- XXIX. Gobierno:** Gobierno del Estado de Yucatán;
- XXX. Honestidad:** Probidad, rectitud, honradez;
- XXXI. Honradez:** Rectitud de ánimo, integridad en el obrar;
- XXXII. Hostigamiento:** Molestar a alguien o burlarse de él insistentemente. Incitar con reiteración a alguien para que haga algo;
- XXXIII. Hostigamiento sexual:** El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva;

 Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL		
Fecha de Emisión 22/04/2020		Fecha de Actualización No Aplica	

- XXXIV. Identidad:** Conjunto de rasgos propios de un individuo o de una colectividad que los caracterizan frente a los demás;
- XXXV. Igualdad:** Es un derecho humano que señala que todas las personas tenemos los mismos derechos y acceso a las mismas oportunidades, sin importar sexo, raza, color, etnia, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, edad, discapacidad, posición económica, orientación sexual o contexto cultural de cada persona;
- XXXVI. Imparcialidad:** Falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo, que permite juzgar o proceder con rectitud;
- XXXVII. Información pública:** Toda información que generen, posean o administren las instituciones públicas, como consecuencia del ejercicio de sus facultades, atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contengan o almacenen;
- XXXVIII. Integridad:** Rectitud, probidad, calidad de intachable;
- XXXIX. Interés público:** Bien común, tangible o intangible, de la sociedad;
- XL. Justicia:** Principio moral que lleva a dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece;
- XLI. Lealtad:** Fidedigno, verídico y fiel, en el trato o en el desempeño de un oficio o cargo;
- XLII. Legalidad:** Principio jurídico en virtud del cual los ciudadanos y los poderes públicos están sometidos a las leyes y al derecho;
- XLIII. Lenguaje incluyente:** Manifestación oral y/o escrita que tiende a incorporar la perspectiva de género y que busca eliminar la exclusión de grupos y personas a través de estrategias inclusivas;
- XLIV. Máxima publicidad:** La obligación de las dependencias y entidades que conforman los gobiernos de poner a disposición de la sociedad la información relevante sobre su estructura, atribuciones, estrategias, evaluaciones y decisiones;

 Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL		
Fecha de Emisión 22/04/2020		Fecha de Actualización No Aplica	

- XLV. Medio ambiente:** Conjunto de circunstancias o condiciones exteriores a una persona que influyen en su desarrollo y en sus actividades;
- XLVI. Mejora continua:** Implementar una metodología sistemática y permanente que optimiza y aumenta la calidad de un producto, proceso o servicio;
- XLVII. Misión:** Razón de ser del organismo que define cuál es la labor o actividad a la que está destinado;
- XLVIII. Normatividad:** Conjunto de normas aplicables a una determinada materia o actividad;
- XLIX. Servidor público o Servidores públicos:** Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal o local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 97 de la Constitución Política del Estado de Yucatán;
- L. Prevención:** Es la disposición que se hace de forma anticipada para minimizar un riesgo. El objetivo de prevenir es lograr que un perjuicio eventual no se concrete;
- LI. Principio:** Criterio de actuación de un servidor público basada en valores. También se dice que un principio es una idea o norma que orienta la manera de pensar o de obrar de una persona;
- LII. Rectitud:** Severidad en el cumplimiento de normas morales y de conducta;
- LIII. Reglas de integridad:** Principios para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones;
- LIV. Rendición de cuentas:** Concepto que define tanto el deber legal y ético como la acción que tiene todo funcionario, proveedor o colaborador de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido;
- LV. Responsabilidad:** Capacidad de afrontar el deber;
- LVI. SEDER:** Secretaría de Desarrollo Rural;

 Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL		
Fecha de Emisión 22/04/2020		Fecha de Actualización No Aplica	

- LVII. Solidaridad:** Apoyo a la causa o a la empresa de otros (as). Comunidad o interdependencia de intereses, sentimientos y aspiraciones. Apoyo a la causa de otros (as) por razones de orden social;
- LVIII. Tolerancia:** Respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias;
- LIX. Toma de decisiones:** Proceso que consiste en concretar la elección entre distintas alternativas. La toma de decisiones se lleva a cabo en todos los aspectos de la vida y es relevante en el desempeño del servicio público;
- LX. Transparencia:** Conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales las instituciones públicas tienen el deber de poner a disposición de las personas solicitantes la información pública que poseen y, en su caso, dar a conocer el proceso y la toma de decisiones de acuerdo con su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones;
- LXI. Trato digno:** Actitud de respeto, cortesía, confianza y cooperación con otras personas;
- LXII. Valores:** Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público;
- LXIII. Visión:** Definición de las metas que el organismo pretende alcanzar en el futuro, y,
- LXIV. Vocación de servicio:** Actitud que se distingue por la realización de una labor con agrado, compromiso y satisfacción al ayudar y/o servir a la población, con el objetivo de lograr el bienestar común por encima de sus intereses particulares.

 Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL		
Fecha de Emisión 22/04/2020		Fecha de Actualización No Aplica	

CAPÍTULO 5

COMPETENCIA

Artículo 22. Competencia

El Comité será competente para:

- I. Interpretar el código de Conducta;
- II. Definir el contenido de la Carta compromiso;
- III. Elaborar, revisar y actualizar el código de conducta, y
- IV. Las demás que establezca el Código de Ética y los Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los comités de ética, integridad y prevención de conflictos de interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal.

Se expide este Código de Conducta en la sede de la Secretaría de Desarrollo Rural, en Mérida, Yucatán.

ATENTAMENTE

JORGE ANDRÉ DÍAZ LOEZA.
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL.

 Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL		
Fecha de Emisión 22/04/2020		Fecha de Actualización No Aplica	

ANEXO

CARTA COMPROMISO

El(La) que suscribe _____,
con número de empleado _____, adscrito (a)

_____ de la Secretaría de Desarrollo Rural, una vez que se me hizo del conocimiento, el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán, los valores, principios y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Rural, aprobado el día 30 de Marzo del 2020. Los principios contenidos en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, principios que todo servidor público debe desempeñar en su empleo, cargo, comisión o función, así como también los principios rectores que rigen el servicio público contenidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

Por medio de la presente hago constar de manera libre que he leído el Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Rural, mismo que se encuentra en la siguiente liga electrónica: <http://www.desarrollorural.yucatan.gob.mx> por lo que me comprometo a cumplir cabalmente:

- I. A lo establecido en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán.
- II. A lo establecido en el Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Yucatán.
- III. Con las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Estado de Yucatán.
- IV. Con los principios de disciplina, economía, eficacia, eficiencia, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo y transparencia que rigen al Servidor Público en el desempeño de mi empleo, cargo, comisión o función en la Secretaría de Desarrollo Rural, así como también con los Principios que rigen el servicio público.

De igual manera me encuentro enterado de que existe normatividad que en caso de incumplimiento podría ser aplicada, como medida disciplinaria. (Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.)

Y para que conste, firmo la presente a los _____ días del mes de _____ del 20_____.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO